

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXIV)

Cajamarca, Enero 27 de 1894.

Número 4.

SECCION ADMINISTRATIVA

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas,

DIRECCION DE GOBIERNO.

Lima, Enero 15 de 1893.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 9 del actual, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Visto el anterior oficio del Prefecto del Departamento de Cajamarca en el que pide aprobación del gasto de diez y seis soles importe de la gratificación de un expreso que se despachó por asuntos urgentes del servicio; y estando debidamente comprobado, apruébase dicho egreso con cargo a la partida número 6 del presupuesto departamental respectivo.

Lo que trascrito a U.S. para su conocimiento y demás fines.»

Dios guarde a U.S.

Alejandro Cano.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Dirección General del Ramo.

Lima, Enero 11 de 1894.

Sr. Presidente de la H. Junta Departamental de Cajamarca.

S. E. el Presidente de la República, en acuerdo de 8 del actual ha expedido la Resolución que sigue:

«Visto el oficio del Presidente de la Junta Departamental de Cajamarca, pidiendo reconsideración de la Suprema Resolución de 20 de Noviembre de 1891 que declara, que el Párroco de Marcabal debe abonar la contribución eclesiástica a la Tesorería de la Libertad y no a la de Cajamarca; y considerando: que la Suprema Resolución de 8 de Mayo de 1888, dictada con arreglo a la ley de 13 de Noviembre de 1886, que estableció las Juntas Departamentales, señala cual es el procedimiento que debe observarse en el cobro de las contribuciones, cuando la renta de propiedades ó industria estén radicadas en diferentes provincias; que en virtud de la citada ley, la contribución eclesiástica, lo mismo que las demás que constituyen los ingresos departamentales, corresponden al Departamento en que se cause; que en el presente caso, hallándose el Curato de Marcabal en el territorio de dos Provincias, no hay razón para que una sola de ellas haga efectiva la recaudación de la contribución de toda la Doctrina; de acuerdo con el informe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda que antecede; se declara insubsistente la Suprema Resolución de 20 de Noviembre de 1891; y se dispone: que la contribución eclesiástica que debe abonar el Párroco de Marcabal, se haga efectiva dividiéndola proporcionalmente entre las dos Provincias, para cuyo efecto los encargados de la actuación de las Matriculas, celebrarán los arreglos respectivos. • Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Torres Gonzales.»

Que trascrito a U.S. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde a U.S.

Juan Márquez.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Enero 25 de 1894.

Visto el oficio precedente y el Presupuesto General de ingresos y egresos que la H. Sociedad de Beneficencia pública de ésta capital, ha formulado en cumplimiento del artículo 24 de la ley de 2 de Octubre último; y estando a lo prescrito en la 2ª parte del mencionado artículo: apruébase, dicho Presupuesto, el que entrará en vigencia en el año económico de 1º del presente mes al 31 de Diciembre de 1894.—Regístrese, publíquese y devuélvase para los efectos consiguientes.—MACEDO.

JOSÉ MANUEL VIVANCO,

Coronel de Infantería de Ejército, Subprefecto é Intendente de Policía de esta provincia.

Por cuanto:

I. Esta Subprefectura de conformidad con lo dispuesto por la Prefectura del Departamento, dirigió con fecha 4 de los corrientes una circular a los Gobernadores para que remitieran como conscriptos, a todos los vagos y mal entretenidos, que por desgracia abundan en todos los pueblos, que reunieran las condiciones de ser solteros de 18 a 25 años de edad y de constitución robusta, para enrolarlos en el destacamento del Zepita acantonada en esta plaza.

II. Que habiendo hecho las indicadas autoridades, mala interpretación de la citada circular han infundido en las poblaciones la idea del reclutamiento, que se halla prohibido por nuestra Carta Fundamental, poniendo así en alarma al vecindario, hasta el punto de que los ciudadanos abandonando sus hogares y trabajos, han tenido que ir a refugiarse a lugares ocultos, y

III. Que teniendo conocimiento este despacho de que los aludidos Gobernadores, abusando de la delicada comisión que se les encomendó; han dado soltura a algunos individuos que habían tomado, por el préstamo de dinero y de especies, volviendo a tomar ciudadanos honrados y laboriosos para reemplazar a aquellos.

Decreto:

Art. 1º. Quedan garantizados por esta Subprefectura todos los ciudadanos honrados y laboriosos de la comprensión de esta Provincia, que pueden regresar a sus hogares y entregarse pacíficamente a sus labores, sin temor de ser molestados.

Art. 2º. Las personas que hayan sido explotadas por los Gobernadores, en sus respectivos Distritos, con el pretexto del reclutamiento, se presentarán dentro del término de 6 a 8 días ante esta Subprefectura, para comprobar el hecho, a fin de que recaiga sobre las autoridades abusivas el castigo á que se han hecho acreedores.

Publíquese por bando y fijese en los lugares de costumbre, quedando los Gobernadores de la Provincia encargados de su puntual cumplimiento.

Dado en el local del Despacho de esta Subprefectura, en Cajamarca, á los 25 días del mes de Enero de 1894.

José Manuel Vivanco.

Wenceslao Pastor,
Secretario.

JUNTA DEPARTAMENTAL.

Cajamarca, Diciembre 22 de 1893.

Visto este expediente y teniendo en consideración: que el Concejo Provincial de Celendín ha verificado el remate público del arrendamiento de sus fincas Paliac, Mocat y Guañambra á favor de los Señores Pedro Pereira Pita, José Mori y José Escolástico Araujo, por soles 7, soles 4. 40 y soles 70 al año y habiéndose observado en dicho acto las formalidades debidas; de conformidad con lo acordado por la H. Junta en sesión de la fecha y dictámenes del Sr. Fiscal y Comisión de Municipalidades cuyos fundamentos se reproducen: apruébase el indicado remate, con prevención de que se suprima la cláusula 8ª. de las bases de ese contrato. Vuelva este expediente al Concejo de su procedencia para los fines consiguientes, regístrese y publíquese.—MACEDO.—J. B. de los Ríos, Secretario.

Diciembre 22 de 1893.

Visto en sesión de la fecha el dictamen que precede y teniendo en consideración: que el gasto de 16 soles plata que ha verificado la Tesorería Departamental por orden del Sr. Prefecto, en la remisión de un expreso montado a la ciudad de Trujillo, es legal, pues que así lo ha requerido la urgencia del servicio público: de conformidad con lo acordado en sesión de la fecha: apruébase el gasto aludido, con cargo a la partida 6ª. de extraordinarios del presupuesto vigente. En su virtud elévese este expediente original para ante el Supremo Gobierno y para los fines á que se contrae el artículo 3 del decreto reglamentario de 10 de Diciembre de 1886 Regístrese.—MACEDO.—J. B. de los Ríos, Secretario.

Diciembre 22 de 1893.

Visto este expediente y teniendo en consideración: que el fundo Chetilla de la propiedad de Don Rudecindo Villacorta, se halla gravado con la contribución predial de soles 35 semestrales, de cuya acotación ha reclamado, fundándose en que conforme a la escritura de contrato de arrendamiento, solo le produce anualmente la suma de 1000 soles, de la que deducida la contribución, le corresponde pagar soles 50; y estando a lo prevenido por el artículo 17 del decreto reglamentario de 20 de Diciembre de 1886, a lo acordado por la H. Junta en sesión de la fecha y dictámenes de la Comisión de Contribuciones, cuyos fundamentos se reproducen: rebájase en lo sucesivo la contribución predial del fundo Chetilla a soles 25 semestrales, que deberán ser pagados por el dueño de él, Don Rudecindo Villacorta; y por cuanto es necesario cautelar los intereses Departamentales, se dispone: que la Tesorería Departamental proceda a hacer la acotación respectiva, sobre el exceso que produzca el expresado fundo á favor del conductor, conforme a los artículos 17 y 21 del reglamento citado. Comuníquese a quien corresponda para su cumplimiento, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.—J. B. de los Ríos, Secretario.

Enero 12 de 1894.

Visto este expediente, y teniendo en consideración: que de los informes emi-

tidos por el Alcalde y Síndicos del Concejo Distrital de Sotota, en la Provincia de Chota, y que ha reproducido la Tesorería Departamental, se viene en conocimiento de que el fundo «Casian ó Mallagate» ubicado en aquel Distrito, fué vendido á diversos interesados en cuatro fracciones, una de las cuales corresponde al reclamante Don Manuel Tapia, que por soles 80 compró posteriormente; y si bien se vé por el recibo de fojas 1 que el primitivo dueño de Mallagate pagaba soles 6 50 semestrales por contribución predial de todo el terreno, mal puede suponerse que recaiga la misma imposición sobre el dueño de una cuarta parte, mucho mas que no le produce la cantidad que determina la ley de acotación por tales consideraciones, de conformidad con lo acordado por la H. Junta en sesión de la fecha y dictámenes de la Comisión de contribuciones, cuyos fundamentos se reproducen: exonérase del pago de la contribución predial de su terreno «Mallagate», al ciudadano Manuel Tapia; y en su virtud avítese á la Tesorería Departamental, para que en lo sucesivo elimine el nombre de dicho contribuyente, de la matrícula de aquella Provincia. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.—MACEDO.—J. B. de los Ríos, Secretario.

Enero 12 de 1894.

Vista en sesión de la fecha la renuncia que precede; formulada por el amantísimo archivero, de la Secretaría de esta corporación Don Antonio Chávarri: fué aceptada por unanimidad de votos; y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2º. de la ley de 24 de Octubre del año próximo pasado, nóbrase para reemplazarle al ciudadano D. German Montoya, con el haber que asigna á dicho empleo el presupuesto vigente; y por cuanto la Presidencia llamó al servicio á dicho Montoya desde el 1º. de los corrientes en virtud de ser necesarios sus servicios en dicha oficina, también fué aprobado el decreto que se expidió con tal objeto. En consecuencia ofíciase á la Tesorería Departamental, para que a partir del indicado día le pague el sueldo correspondiente. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.—J. B. de los Ríos, Secretario.

Enero 12 de 1894.

Visto el oficio que precede y teniendo en consideración: que el único médico que existe en plaza Doctor Don Jacinto Dávila, se halla actualmente al frente de los hospitales donde se medicinan considerable número de epidemias y que por cuyo motivo se hace imposible su salida de esta población; de conformidad con lo acordado por la H. Junta en sesión de la fecha, se resuelve: ofíciase al Concejo de Celendín manifestándole profundo sentimiento de no poder enviar al médico titular de esta capital con el fin de combatir la epidemia que ha desarrolado en aquella localidad, por la circunstancia ya expresada. Comuníquese, regístrese y archívese.—MACEDO.—J. B. de los Ríos, Secretario.

Enero 12 de 1894.

Visto en sesión de la fecha el dictamen emitido por la Comisión de Municipalidades, y teniendo en consideración que el Concejo Provincial de Cajabamba ha tocado con el grave inconveniente d

no poder cumplir el presupuesto formulado por el bienio en curso, en lo relativo al ramo de Instrucción, por cuanto la Junta Económica del Colegio de Huamachuco no paga debidamente las cantidades que adeuda por subsidios de años anteriores y el presente; acordaron: aprobar el procedimiento observado por el Concejo de Cajabamba al poner en vigencia su presupuesto del año anterior, solo en lo relativo al ramo de Instrucción; disponiéndose en consecuencia, emitir al Supremo Gobierno dando cuenta de este incidente, pidiéndole se digne ordenar á la Junta Departamental de la Libertad, para que esta á su vez comunique á la expresada Junta Económica de Huamachuco, pague en el día la suma que adeuda por subsidios para el fomento de la Instrucción primaria al Concejo de Cajabamba. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.—J. B. de los Ríos, Secretario.

Enero 12 de 1894.

Visto el anterior oficio del Alcalde del H. Concejo Provincial del Cercado elevando el que ha dirigido el del Concejo distrital de San Marcos y al que acompaña un acuerdo de este último, interponiendo revisión para ante el Supremo Gobierno del acuerdo de esta H. Junta con motivo de los irregulares procedimientos del Inspector de Instrucción de dicho Concejo Distrital, sostenidos y

aceptados por su Alcalde en la destitución que impuso al preceptor Don Vicente Nongrados; y teniendo en consideración: que la resolución de la Junta Departamental tiene por objeto la terminante disposición del artículo 4.º de la ley de 14 de Octubre de 1892, siendo así que los asuntos cuya revisión se solicita ante los concejos de distrito, terminará esta con la resolución de las Juntas Departamentales, y que habiendo pasado aquella para su cumplimiento al Concejo Provincial, acatándola como ejecutoriada puso su decreto de cumplimiento y la comunicó al de San Marcos para la inmediata restitución del Sr. Nongrados; y ese lejos de obedecer lo resuelto por esta corporación, interpone revisión ante el Supremo Gobierno contraviendo á lo dispuesto en la ley citada; de conformidad con lo acordado por la H. Junta en sesión de la fecha y dictámen de la comisión de Instrucción cuyos fundamentos se reproducen: de clarase, sin lugar la revisión solicitada por el Concejo Distrital de San Marcos; y prevégase á su Alcalde, que en lo sucesivo acate las disposiciones superiores que tienen por base legal, el cumplimiento estricto de la ley; y en el día repóngase á su puesto al Preceptor titular Don Vicente Nongrados bajo la mas seria responsabilidad. Comuníquese al Alcalde oficiente, para su cumplimiento, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.—J. B. de los Ríos, Secretario.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que ha tenido las Rentas Departamentales en el mes de Noviembre del año de 1893.

Noviembre 1.º. A Saldo del mes anterior..... Soles de plata. 6425 21

Contribución personal.

5. Recibido del Recaudador de Celendin Don Manuel T. Jada, por cuenta de la citada del presente año..... 341 35
 28. Idem del id. de Cajamarca Don Manuel E. Arce, por id. 2181 06
 30. Idem del id. de Chota Don José R. Vargas, por id. 1591 42 4902 83

Derechos de Alcabala.

25. Idem de varios por derechos de alcabala que les ha correspondido satisfacer..... 31 28

Multas Judiciales.

30. Idem de varios por importe de las multas impuestas por los Señores Jueces de 1.ª Instancia de las Provincias de Cajabamba y Celendin..... 21

Papel Sellad.

30. Idem del Sr. José Manuel Portocarrero, por valor del papel sellado que ha expendido en el presente mes..... 318 70

Ingresos Eventuales.

30. Idem de varios por arrendamiento del presente mes de dos tiendas que ocupan pertenecientes á la casa de Gobierno..... 20

DEUDORES POR SERVICIO DEL PRESUPUESTO DE 1891.

4. Idem del Sr. Matias Novoa, Recaudador de contribuciones de la Provincia de Hualgayoc, en cancelacion de las del año 91; en este orden:
 De la Personal.....S/ 2295 91
 " " Rústica..... 51 55
 " " Eclesiástica..... 54 2381 47

Deudores por servicio del presupuesto de 1892.

4. Idem del Recaudador de Chota Don José R. Vargas, por cuenta de id. del año 92; en este orden:
 De la Personal.....S/ 2700 00
 " " Rústica..... 200 00
 " " Eclesiástica..... 167 57 3067 57
 9. Idem del Recaudador de Hualgayoc Don Matias Novoa, por cuenta de la personal del año 92..... 1091 60 4159 16
 Suma..... 17660 65

EGRESOS.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL.

Pagado al Sr. Antonio Chavarri, habilitado de la H. Junta Departamental por el presupuesto del presente mes;

y con cargo á las partidas números 1, 2 y 3 del presupuesto departamental..... 51 66

RAMO DE GOBIERNO.
 Prefectura y Subprefecturas.

30. Pagado al Sr. Subprefecto de Contumazá Don Gustavo Calvez, por haberes de Setiembre al presente; y con cargo á las partidas 12 y 16 del presupuesto departamental..... 324
 30. Idem al de Hualgayoc Don Mateo Muñoz, por id. del presente mes; y con cargo á id..... 108

Poli ia Rural.

30. Idem á las Policías Rurales de las Provincias de Chota, Hualgayoc y Celendin, por sus socorros de Octubre y el presente; y con cargo á la id. número 4 de extraordinarios del id..... 365 40

Servicio de las fuerzas de policia.

30. Idem al Jefe de la Guardia Civil del Departamento Don Ricardo Ayulo, por el ajustamiento del presente mes; y con cargo á las id. números 17 al 22 del id..... 771 92
 30. Idem al Ayudante de la Prefectura por el presupuesto de la Policia Preventiva, correspondiente al presente mes; y con cargo á la suprema resolución de 7 del presente... 120 899 92

 1689 92

RAMO DE JUSTICIA.
 Colegio de Instrucción Media.

18. Pagado al Sr. Tesorero del Colegio de San Ramón Don Manuel E. Arce, por la subvencion Fiscal del presente mes; y con cargo á la id. número 46 del id..... 250

Escuela Talay.

20. Idem al Sr. Gregorio Zevallos Tesorero de la citada, por buena cuenta de la subvencion del presente año; y con cargo á la id. número 44 del id..... 300

Instrucción Primaria.

30. Idem á la Municipalidad de Cajamarca, por cuenta de la subvencion del presente año; y con cargo á la id. número 37 del id..... 68 06

Acreedores por servicio del presupuesto de 1892.

30. Idem al habilitado del Poder Judicial Don Enrique Chavarri, por buena cuenta del presupuesto del mes de Diciembre del año próximo pasado; y con cargo á las id. 23 al 33 del presupuesto respectivo..... 1408 20
 30. Idem á la Municipalidad de Chota, por cuenta de la subvencion del año próximo pasado; y con cargo á la id. número 38 del id..... 1318 51 2726 71

Suma..... S/ 3344 77

RAMO DE HACIENDA.
 Servicio de la Tesoreria Departamental.

Pagados á los empleados de la Tesoreria Departamental, por sus haberes del presente mes; y con cargo á las id. números 50 al 54 del presupuesto departamental..... 248

Premio por papel sellado.

30. Pagado al Sr. José M. Portocarrero, por premio del 6 % que le corresponde en la venta del papel sellado que ha efectuado en el presente mes; y con cargo á la id. número 2 de extraordinarios de id..... 19 12

Acreedores por servicio del presupuesto de 1891.

4. Pagado al Sr. Matias Novoa, recaudador de contribuciones de la Provincia de Hualgayoc, por premio que le corresponde sobre las cantidades que ha enterado en caja, del producto de las contribuciones del año de 1891; y con cargo á la partida número 1 de extraordinarios del presupuesto respectivo..... 1199 69 1466 81
 Suma..... 1466 81

DEMOSTRACION.

Ingresos..... 17660 56
 EGRESOS.
 Servicio Administrativo Departamental..... 51 66
 Ramo de Gobierno..... 689 32
 " " Justicia..... 3344 77
 " " Hacienda..... 1466 81 6552 56
 Existencia en Caja..... 11108 09

Tesoreria Departamental.—Cajamarca, Noviembre 30 de 1893.

JUDICIAL.

Razon de las causas civiles que han girado en el despacho del Juez que suscribe, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Resueltas.

(Conclusión.—Véase el N.º anterior.)

Setiembre 6 de id.—Doña Gregoria Diaz con don Fidel Gallardo y otro sobre nulidad de un juicio seguido sin su intervencion; juicio verbal. El 29 de Noviembre próximo pasado se aceptó la representación ofrecida por la primera.

Setiembre 6 de id.—Don Marcelino Jáuregui con don Mercedes Arce Tello, sobre exclusión de la mitad de una casa de los inventarios de la finada Juana de Dios Tello; ordinaria. El 30 de Noviembre próximo pasado se recibió la declaración de anoteño.

Idem 13 de id.—Doña Atanacia Ruiz y otro con el albacea D. Pedro Villavicencio, sobre contradicción á la comprobación de la memoria testamentaria de don Rulendo Mercado; ordinaria. El 29 de Noviembre próximo pasado se recibió la causa á prueba por el término de ley.

Octubre 4 de id.—Don Miguel Pita y otro con doña Rosalio Arana y otro, sobre deslinde de unos terrenos; diligencia. El 29 de Noviembre próximo pasado, se comisionó al juez de paz de Jesús para que juramente á los peritos y practique dicha diligencia.

Idem 10 de id.—Don Juan Poltongo con don Esteban Ruiz, sobre exhibición de una escritura; diligencia. El 15 de Noviembre próximo pasado, se mandó agregar á los antecedentes un despacho diligenciado con noticia del primero.

Idem 11 de id.—Don Mariano Fernandez con doña Bartola Fernandez y otros, sobre contradicción á la declaración del testado de don José Santos Fernandez y sobre mejor derecho de heredarle; ordinaria. El 27 de Noviembre próximo pasado, se corrió á los segundos el traslado en duplica.

Idem 25 de id.—Don Manuel Maria Diaz con doña Carolina Puga, sobre entrega de unos buques ó su valor en que incide reconvenion, ordinaria. El 22 de Noviembre próximo pasado, se corrió el traslado en duplica.

Idem 31 de id.—Don Mauricio Fernandez con doña Bartola Fernandez y otras, sobre inventario de los bienes del finado don José Santos Fernandez; sumario. El 25 de Noviembre próximo pasado se corrió traslado al Agente Fiscal de la nulidad deducida.

Noviembre 11 de id.—Don Manuel Maria Rodriguez con don Camen Alban por cantidad de sales; juicio verbal. El 24 de Noviembre próximo pasado, se pasaron los antecedentes al Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. Mejia, en virtud de la recusación interpuesta por la segunda al personal del juzgado.

Idem 18 de id.—Don José Plácido con doña Josefa Izquierdo, sobre propiedad á unos terrenos; juicio verbal. El 30 del mismo mes, se puso la constancia de no haber comparecido la segunda al acto revisorio.

Idem 25 de id.—Don Mauricio Fernandez con doña Bartola Fernandez y otras sobre declaratoria de insolvencia; sumario. En la misma fecha se mandó recibir la informacion ofrecida previas las citaciones que corresponden.

Idem 28 de id.—Doña Josefa Cacho con don Santos Marin, sobre reconocimiento de unos documentos; diligencia. El 29 del mismo mes, se declaró sin lugar la solicitud de la primera para que el reconocimiento se haga ante éste juzgado haciendo venir al segundo del distrito de Ichocan donde reside.

Idem 30 de id.—Don Baltazar Correa con don Antonio Cabrera, sobre mejor derecho á un cerco; juicio verbal. El mismo dia se admitió el grado y se

mandó emplazar á las partes para el acto revisorio.

Cajamarca, Diciembre 7 de 1893.

Manuel F. Pastor.

Razón de las causas criminales que han girado en el despacho del Juez que suscribe durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Resueltas.

Julio 3 de 1893.—Contra Martin Chico y otros por abigeato; sumario por querrela de Manuel Juica. El 4 de Noviembre próximo pasado, se libró mandamiento de prisión en forma contra los querrelados.

Idem 5 de id.—Contra Maria de la Cruz por heridas á Manuel Quias; sumario de oficio. El 8 de Noviembre próximo pasado, se sobreeseyó con calidad de por ahora.

Idem 10 de id.—Contra Rosario Marreros por heridas á Rosario Morales; sumario de oficio. El 6 de Noviembre próximo pasado, se elevó en consulta dicho sumario, y aprobado por el superior Tribunal se ha mandado reservar.

Idem 10 de id.—Contra Miguel Rojas Medida por robo; sumario de oficio. El 15 de Noviembre próximo pasado, se sobreeseyó con calidad de por ahora.

Idem 27 de id.—Contra Santiago Melendez Mendoza reo presente, por heridas á Patricio Melendez; plenario de oficio. El 4 de Noviembre próximo pasado se impuso á dicho reo la pena de arresto mayor en tercer grado con las accesorias de ley.

Noviembre 8 de id.—Contra Fabian Tafur reo presente por perjurio; sumario de oficio. El 27 del mismo mes se libró prisión en forma contra dicho acusado.

Idem 9 de id.—Contra Anibal Arbu'a por lesiones á Natividad Estrada; sumario de oficio. El 13 del mismo mes se sobreeseyó en el conocimiento de la causa remitiéndose lo actuado á un Juez de paz.

Idem 14 de id.—Contra Isaac Callings por heridas á su padre Casimiro Callings; sumario de oficio. El 16 del mismo mes se libró prisión en forma contra dicho acusado.

Entre partes.

Marzo 20 de 1893.—Contra Antonio Castañeda por calumnia y por querrela de José Manuel Tirado. El 3 de Noviembre próximo pasado, se absolvió al acusado de toda responsabilidad.

En sustanciación.

Julio 12 de 1893.—Contra José Santos Guaman y otros, por coacción y otros delitos; sumario de oficio. El 24 de Noviembre próximo pasado, se requirió al Juez de paz de San Pablo D. Neptali Castañeda para que dé cuenta con los despachos pendientes en esta causa que se ha mandado recojer y devolver.

Idem 16 de id.—Contra José Natividad Valera por abusos de autoridad; plenario de oficio. El 27 de Noviembre próximo pasado, se mandó notificar á la parte del acusado á fin de que presente el despacho diligenciado dentro de tercero dia.

Octubre 11 de id.—Contra Juan Cancio Quiroz y otros por lesiones á José Medina é hijo; sumario de oficio. El 17 de Noviembre próximo pasado, se comisionó á un juez de esta ciudad para que reciba la preventiva de la ofendida Candelaria Valera que asegura estar imposibilitada para concurrir al despacho.

Febrero 25 de 1890.—Contra Manuel Cáceres y otros por lesiones; sumario de oficio. El 29 de Noviembre próximo pasado, se requirió al juez de Ichocan, para que devuelva diligenciado el despacho pendiente, bajo apercibimiento de multa.

Mayo 7 de id.—Contra Francisco Estrada y otros por lesiones y otros delitos; sumario de oficio. El 30 de No-

viembre próximo pasado, se mandó que el juez de la Eucanada Don Marcos R. Sanchez cumpla con diligenciar los despachos que se han remitido sin pretextos y lo devuelva en el término de la distancia.

Noviembre 14 de id.—Contra Sebastian Aguilera por hurto; sumario de oficio. El 29 de Noviembre próximo pasado, se requirió al juez de paz de Ichocan para que devuelva diligenciado el despacho pendiente bajo apercibimiento.

Mayo 9 de 1891.—Contra Doña Paula Iturbe por sustracción de ganado; sumario por querrela. El 7 de Noviembre próximo pasado, se mandó notificar á la parte querrelante para que produzca su prueba sobre la preexistencia y valor de dicho ganado en el término de ocho dias bajo apercibimiento de resolverse la causa sin dicha prueba.

Idem 26 de id.—Contra el Presbítero D. Diego del Carmen Gurbillon y otros por falsificación de una partida bautismal; sumario de oficio. El 25 de Noviembre próximo pasado, se mandó que el actuario saque copia certificada de una resolución dictada en otro expediente para que obre en estos autos.

Julio 13 de id.—Contra Félix Briones y otros por violación de domicilio y otros delitos; sumario por querrela de Francisco Arias. El 27 de Noviembre próximo pasado, se libró el segundo edicto por haberse vencido el término de la fijación del primero.

Idem 15 de id.—Contra Dolores Alíaga y otros por heridas; sumario de oficio. El 23 de Noviembre próximo pasado se mandó pasar la causa en vista al Sr. Agente Fiscal.

Idem 31 de id.—Contra Sebastian Guaman por lesiones y otros delitos, su sumario por querrela de Josefa Garcia. El 6 de Noviembre próximo pasado, se reiteró oficio á la autoridad política para el comparendo de dicho Guaman á que cumple su instructiva.

Setiembre 15 de id.—Contra José Mosqueira y otros por tentativa de homicidio; sumarios acumulados por querrela de Manuel Gil. El 30 de Noviembre próximo pasado, se ofició al Sr. Subprefecto para que haga comparecer á los peritos que deben reconocer el instrumento del delito.

Setiembre 14 de 1891.—Contra Francisco Vera, por lesiones y violación de domicilio; sumario de oficio. El 27 de Noviembre próximo pasado; prestó el juramento de ley el perito con quien se ha subrogado al anterior nombrado para el reconocimiento del cuerpo del delito.

Idem 17 de id.—Contra Ruperto Quevedo y otro por fraude; sumario de oficio. El 23 de Noviembre próximo pasado se mandó requerir al Juez de Magdalena para que en el término de la distancia devuelva diligenciado el despacho pendiente.

Idem 19 de id.—Contra Sebastian Cullqui y otros por abigeato; sumario por querrela. El 29 de Noviembre próximo pasado, se mandó agregar el primer edicto devuelto por el Juez de paz de la Eucanada.

Noviembre 6 de id.—Contra Manuel Quiroz y otros por violación de domicilio y otros delitos; sumarios acumulados de oficio. El 20 de Noviembre próximo pasado, se agregó el despacho devuelto y se paso en vista al Sr. Agente Fiscal.

Idem 7 de id.—Contra Bernardino Vigo por violación de domicilio y amenazas; sumario por querrela de D. Santiago Rojas Rodriguez. El 24 de Noviembre próximo pasado se mandó oficiar á la autoridad política para la comparencia de dos testigos que faltan declarar.

Idem 28 de id.—Contra Manuela Cepeda y otros por lesiones; sumario por querrela de Nicolás Rojas. El 22 de Noviembre próximo pasado, se desgloró el despacho y se devolvió al juez de San Marcos, con el objeto de que subrogue al perito reconocedor con

todo expediente, recoja el dictámen y dé cuenta.

Idem 30 de id.—Contra Pedro Céspedes y otro por suplantación y falsificación; sumario de oficio. El 10 de Noviembre próximo pasado, se recibió la declaración de un testigo que fué remitido por el Sr. Subprefecto.

Enero 16 de 1892.—Contra Don Cayetano Lopez Valera por prisión advintrana; sumario de oficio. El 28 de Noviembre próximo pasado, se reiteró nota al Sr. Subprefecto para que ordene el comparendo de los testigos á que dan sus declaraciones.

Enero 23 de 1892.—Contra Domingo Alcalde y otros por secuestración y otros delitos; sumarios acumulados de oficio.—El 24 de Noviembre próximo pasado se mandó se reitera nota al Sr. Sub Prefecto para el comparendo del ofendido á que dá su preventiva.

Febrero 6 de id.—Contra Adolfo Pabon por desacato al Alcalde de Jesús; sumario de oficio.—El 29 de Noviembre próximo pasado se requirió al Juez de paz de Jesús don Santiago Miranda, para que en el término de la distancia dé cuenta con el sumario diligenciado bajo apercibimiento.

Id. 15 de id.—Contra Nicolás Campos y otros por violación de domicilio y otros delitos; sumario de oficio.—El 22 de Noviembre próximo pasado se mandó sobrecartar un despacho al Juez de San Pablo para que practique varias diligencias.

Id. 16 de id.—Contra Alfredo Barrantes y otros por lesiones; sumario de oficio.—El 29 de Noviembre próximo pasado se mandó ofi á al Sr. Sub Prefecto para que ordene sea presentado ante uno de los peritos don Constante Chavarrí á que sea reconocido.

Marzo 5 de id.—Contra Manuel Julio de la Rivera por desacato y asonada; sumario de oficio.—El 29 de Noviembre próximo pasado se reiteró oficio al Sr. Sub Prefecto para el comparendo de todos los acusados á que den sus instructivas, sirviendo se participar sino son habidos.

Id. 14 de id.—Contra Silverio Chacon por robo; sumario de oficio.—El 28 de Noviembre próximo pasado se mandó librar el segundo Edicto.

Id. id. de id.—Contra Maria Campos de Aiva y otros por lesiones y violación de domicilio; sumario por querrela. El 28 de Noviembre próximo pasado se libró despacho al Juez de paz de Magdalena, para que se practique unas diligencias concernientes al sumario.

Marzo 21 de 1892.—Contra Patricio Cerna por violación de domicilio y otros delitos; sumario por querrela de Bernabé León. El 29 de Noviembre próximo pasado se remitió á Jesús la prueba ofrecida por éste para acreditar la preexistencia y valor de las cosas robadas y quemadas.

Id. 23 de id.—Contra Manuel y Martin Teran por abigeato; sumario de oficio. El 30 de Noviembre próximo pasado se mandó agregar un oficio del Sr. Sub Prefecto en el que contesta haber impartido sus órdenes para el comparendo de los testigos.

Abril 19 de id.—Contra Juan de la Rosa Saucedo y otros por homicidio y varios delitos; sumarios acumulados de oficio. El 2 de Noviembre próximo pasado se mandó agregar un oficio del Sr. Sub Prefecto en el que manifiesta haber fallecido uno de los enjuiciados, lo que tambien se mandó se tenga presente.

Mayo 17 de id.—Contra Francisco Fuente por lesiones y desacato al Alcalde de Chetilla; sumario de oficio. El 29 de Noviembre próximo pasado se requirió nota por última vez al Sr. Sub Prefecto para que haga comparecer al acusado, ó exponer sino es habido para los efectos consiguientes.

Id. 31 de id.—Contra Sebastian Miranda y otros por lesiones; sumario de oficio. El 28 de Noviembre próximo pasado se mandó se pase la causa en vista al Sr. Agente Fiscal.

Setiembre 12 de id.—Contra Aurelio Arroyo por amenazas y tentativas de homicidio; sumario de oficio. El 24 de Noviembre próximo pasado se recibió las declaraciones de dos testigos remitidos por el Sr. Sub Prefecto.

Id. 13 de id.—Contra Daniel Portal y otros por heridas a Nasario Salazar; sumario de oficio. El 29 de Noviembre próximo pasado se reiteró oficio al Sr. Sub Prefecto para el comparendo del ofendido, acusados y denunciados á que den sus correspondientes declaraciones y participar sino fuesen habidos.

Noviembre 3 de id.—Contra Alejandro Cabrera por robo de un caballo; sumario de oficio. El 23 de Noviembre próximo pasado se agregó un oficio de la autoridad política en que dá cuenta de haber dictado sus órdenes para la comparencia de los testigos pedidos.

Noviembre 5 de 1892.—Contra Fidel Alva y otros por varios delitos; sumario por querrela de Isidora Marin. El 30 de Noviembre próximo pasado se notificó á la querrelante para que presente el despacho diligenciado que se le entregó en el término de ocho días bajo apercibimiento.

Id. id. de id.—Contra David Vasquez por violación de domicilio y amenazas, sumario de oficio. El 29 de Noviembre próximo pasado se agregó un oficio del Sr. Sub Prefecto en el que manifiesta ha ordenado el comparendo del acusado y damnificado, que se le pidió á que den sus declaraciones.

Id. 7 de id.—Contra Raymundo Torres y otros por lesiones; sumario por querrela y contra querrela de José Manuel Cabrera. El 29 de Noviembre próximo pasado se mandó fijar los primeros Edictos.

Id. id. de id.—Contra Juana Gorostiza por secuestro; sumario de oficio. El 30 de Noviembre próximo pasado se agregó un oficio del Sr. Sub Prefecto por el que hace presente ha reiterado sus órdenes para el comparendo de los testigos que se le pidió á que den sus declaraciones.

Id. 9 de id.—Contra Manuel María Martos y otros por heridas reciprocas; sumario por querrela y contraquerrela. El 29 de Noviembre próximo pasado se agregó un oficio de la autoridad política para la comparencia de uno de los ofendidos á que sea reconocido.

Id. 14 de id.—Contra desconocidos por homicidio de José Manuel Ducos; sumario de oficio. El 28 de Noviembre próximo pasado se agregó un oficio en el que contesta el Sr. Sub Prefecto haber impartido sus órdenes para el comparendo de los testigos á que den sus declaraciones.

Id. 16 de id.—Contra José Manuel Mujica por heridas y desacato; sumario por querrela del Teniente Gobernador don Daniel Alva. El 17 de Noviembre próximo pasado se libró despacho al Juez de paz expedido de Magdalena, para que cite á una de las enjuiciadas para el sumario y lo devuelva diligenciado.

Noviembre 18 de 1892.—Contra el Juez de paz don Ignacio Vargas por abusos de autoridad; sumario de oficio. El 8 de Noviembre próximo pasado se mandó se notifique á doña Bartola Alcántara denunciante, comparezca á prestar el juramento de calumnia.

Enero 4 de 1893.—Contra Luisa Cotrina y otro por lesiones y amenazas; sumario por querrela de María Santos Casanova. El 30 de Noviembre próximo pasado se agregó un oficio del Sr. Sub Prefecto en el que dá cuenta de haber ordenado el comparendo de la ofendida y acusadas.

Id. 5 de id.—Contra Anastasio Rafael y otros por abigeato; sumario de oficio. El 29 de Noviembre próximo pasado se libró despacho al Juez expedido de Magdalena para que reciba las declaraciones de los testigos residentes en dicho Distrito.

Id. 7 de id.—Contra Manuel Marin por homicidio frustrado y varios delitos; sumario por querrela de Feliciano Sala-

zar. El 22 de Noviembre próximo pasado se mandó agregar á la causa el despacho diligenciado.

Id. 10 de id.—Contra Francisco Herrera por prisión arbitraria; sumario de oficio. El 29 de Noviembre próximo pasado se mandó agregar un oficio en el que contesta el Sr. Sub Prefecto haber impartido sus órdenes para el comparendo de los otros acusados que no han dado sus instructivas.

Id. 11 de id.—Contra Julian Flores y otro por abigeato, sumario de oficio. El 13 de Noviembre próximo pasado se recibió la declaración de uno de los testigos citados y que fué remitido por la autoridad política.

Id. 12 de id.—Contra Antonio Astopilco por robo frustrado; sumario de oficio. El 29 de Noviembre próximo pasado se agregó un oficio del Sr. Sub Prefecto en el que manifiesta haber impartido sus órdenes para el comparendo de los testigos que se le pidieron.

Id. 21 de id.—Contra Manuel Arce Oлива por homicidio frustrado; sumario por querrela de D. Manuel E. Otimiano. El 28 de Noviembre próximo pasado se notificó al ofendido para que produzca su prueba en el término de ocho días bajo apercibimiento de que se seguirá de oficio sin su intervención.

Marzo 20 de 1893.—Contra Manuel Tanta y otros por abigeato; plenario por querrela de José Exaltación Fernandez. El 29 de Noviembre próximo pasado se puso el cumplase á la resolución superior que aprueba la escarcelación del reo Dionicio Valdez, bajo fianza de haz.

Idem 1.º de id.—Contra María Cruz Vargas, por violación de domicilio y lesiones; sumario de oficio. El 29 de Noviembre próximo pasado se reiteró oficio al Sr. Subprefecto para que se sirva dar cuenta con el sumario que se mandó extraer del poder de don Manuel María Araua.

Idem 4 de id.—Contra Manuel Araya y otros por aborto y lesiones; sumario de oficio. El 29 de Noviembre próximo pasado se reiteró oficio al Sr. Subprefecto para el comparendo de un testigo á que absuelva una cita.

Idem 9 de id.—Contra Domingo Mendoza y otros por lesiones; sumario de oficio. El 28 de Noviembre próximo pasado, se mandó se recoja el dictamen pendiente del otro perito reconocedor del instrumento del delito.

Idem 24 de id.—Contra Concepcion Llanos y otro por lesiones; sumario de oficio. El 30 de Noviembre próximo pasado se agregó un oficio del Sr. Subprefecto por el que dice ha reiterado sus órdenes para el comparendo del ofendido á que dé su preventiva.

Idem 25 de id.—Contra Simon Rojas y otros por abigeato; sumario de oficio. El 27 de Noviembre próximo pasado se dió por renunciada la prueba ofrecida por el damnificado y el 29 se reiteró oficio al Sr. Subprefecto para el comparendo de los testigos que aun no han declarado.

Idem 29 de id.—Contra José Alegría por tentativa de homicidio; sumario de oficio. El 28 de Noviembre próximo pasado se reiteró oficio al Sr. Subprefecto para el comparendo de los testigos que se le han pedido y participar si no son habidos.

Idem 30 de id.—Contra Bonifacio Alvarado y otros por homicidio frustrado y otros delitos; sumario de oficio. El 27 de Noviembre próximo pasado se ofició al juez de la Encañada don Marcos R. Sanchez, para que si no fuesen habidos todos los acusados les nombre defensor á los que faltan y dé cuenta.

Julio 3 de id.—Contra Nicanor A. Salinas y otros por violación de domicilio y amenazas; sumario de oficio. El 28 de Noviembre próximo pasado se reiteró oficio al Sr. Subprefecto para que se sirva exponer si son ó no habidas las personas que se le han pedido, ó acusar por lo menos recibio.

Idem 14 de idem.—Contra Fermín Cerina y otros por lesiones; sumario por querrela y contraquerrela de Joaquín

Quiroz.—El 24 de Noviembre próximo pasado se reiteró oficio á la autoridad política para la presentación de dicho Quiroz á fin de que amplie su instructiva como lo ha solicitado.

Idem idem de idem.—Contra Rafael Armas por violación de domicilio y lesiones; sumario por querrela de Hipólito Pineda.—El 27 de Noviembre próximo pasado se requirió al juez de Lehocan don Juan E. Arce para que devuelva diligencia lo el despacho que se le remitió.

Idem id. de id.—Contra Pablo Villena y otros por homicidio de Jorge García González; sumario de oficio. El 20 de Noviembre próximo pasado resultó el artículo jurisdiccional interpuesto por el Ministerio Fiscal se mandó pasar los autos para que se emita dictamen sobre el mérito del sumario.

Idem 17 de id.—Contra Abraham Carranza y otros por violación de domicilio y varios delitos; sumario de oficio. El 30 de Noviembre próximo pasado se mandó oficiar al Sr. Subprefecto acompañándole la razon nominal de los testigos para que los haga comparecer á que den sus declaraciones.

Idem 18 de id.—Contra José Dolores Becerra por homicidio de Francisco de la Cruz Tantaleán; sumario de oficio. El 29 de Noviembre próximo pasado se requirió al juez de la Encañada don Cayetano Torres, para que devuelva diligenciado el despacho que se le remitió en 28 de Octubre último.

Julio 27 de id.—Contra Bartolomé González y otros por prisión arbitraria y lesiones; sumario de oficio. El 17 de Noviembre próximo pasado se recibió la instructiva de uno de los acusados que fué remitido por la autoridad política.

Setiembre 6 de id.—Contra desconocidos por homicidio de Carlos Herrera; sumario de oficio. El 30 de Noviembre próximo pasado se agregó un oficio en el que pone á disposición del juzgado el Párroco de Santa Catalina, el cementerio para la exhumación pendiente.

Idem 15 de id.—Contra Andres Astopilco por violación de domicilio y lesiones; sumario de oficio. El 30 de Noviembre próximo pasado se puso el cumplase á la resolución superior y se ofició al Sr. Subprefecto para la comparencia de los testigos citados á que den sus declaraciones.

Idem 20 de id.—Contra El Araua por robo de dos caballos; sumario por querrela de Francisco Silva Santibáñan. El 29 de Noviembre próximo pasado se mandó se recoja por el actuario los antecedentes que se asegura existen en poder del Abogado Dr. don Pedro Pablo Pastor.

Idem id. de id.—Contra Ildefonso Guaman por robo de burros; sumario de oficio. El 29 de Noviembre próximo pasado se reiteró oficio al Sr. Subprefecto para el comparendo del damnificado y testigos, á que den sus correspondientes declaraciones.

Idem 23 de id.—Contra P. Lidoro Lescaño por violación de domicilio; sumario por querrela de José Manuel Portocarrero. El 6 de Noviembre próximo pasado, se recibió la declaración de un testigo.

Idem 26 de id.—Contra Feliciano Rojas y otros por homicidio y varios delitos sumario de oficio asesoría de Chachapoyas.

Idem 28 de id.—Contra Patrocinio Vargas y otros por lesiones; sumario por querrela de Pedro Lialli y otro. El 13 de Noviembre próximo pasado se puso en libertad á dicho Vargas bajo la fianza de haz respectiva.

Noviembre 6 de id.—Contra desconocidos por homicidio de Zoila Burga de Rocha; sumario de oficio. El 30 de Noviembre próximo pasado se recibió una declaración indagatoria de una de las personas citadas y que fue remitida por el Sr. Subprefecto.

Idem 6 de id.—Contra don Tadeo Fernandez gobernador de Jesús y otros por abusos de autoridad y lesiones,

sumario por querrela de Patricio Cerma E.º 10 de Noviembre próximo pasado, prestaron el juramento de ley los empiricos nombrados para el reconocimiento de las heridas.

Idem id. de id.—Contra Baltazar Saenz y otros por homicidios y varios delitos; sumario acumulados por querrela y contraquerrela. El 23 de Noviembre próximo pasado se libró despacho á la Asuncion para la recepcion de las instructivas y las demas diligencias ordenadas.

Idem id. de id.—Contra Santos Saenz gobernador de la Asuncion y otros por violacion de domicilio y varios delitos; sumario de oficio. El 20 de Noviembre próximo pasado se libró despacho al juez de la Asuncion para la práctica de varias diligencias consierntes al sumario.

Idem 7 de id.—Contra Maximiliano Cortez y otros por lesiones; sumario de oficio. El 23 del mismo mes, se libró orden á Jesús para que se practiquen las diligencias ordenadas.

Id. 17 de id.—Contra Sebastian S. Miranda por lesiones; sumario de oficio. Con la misma fecha se puso el auto cabeza de proceso y se libró despacho al Juez de la Asuncion para que se practique varias diligencias.

Id. id. de id.—Contra Anacleto Hoyos y otros por homicidio de Catalino Guarniz; sumario de oficio. El 24 de Noviembre próximo pasado se libró orden al Juez de la Asuncion don Estanislao Alvarez, para la práctica de varias diligencias.

Id. id. de id.—Contra Leopoldo Cademillas por robo; sumario de oficio. El 21 de Noviembre próximo pasado se mandó que los peritos reconocedores del daño causado, amplien su dictamen determinando el valor del indicado daño.

Noviembre 20 de 1893.—Contra Sebastian Romero y otros por lesiones y violación de domicilio; sumario por querrela de Asuncion Chuquipoma y otro. El 30 de Noviembre próximo pasado se reiteró oficio al Sr. Sub Prefecto para que ordene el comparendo de los acusados á que den su instructiva.

Id. 23 de id.—Contra David Lara y otro por homicidio frustrado; sumario por querrela de Miguel Linares. El 30 de Noviembre próximo pasado prestaron el juramento de ley los peritos reconocedores nombrados de las heridas.

(Continuará.)

SUMARIO.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Dirección General.

Oficio transcriptorio de la suprema resolución aprobatoria del gasto extraordinario de S/ 16.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Oficio comunicando la suprema resolución de 8 de Enero, por la que se dispone que la contribución eclesiástica de Marcabal se divida entre las Tesorerías de la Libertad y Cajamarca.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Decreto aprobatorio del Presupuesto de la Beneficencia de Cajamarca para el año 94.

Bando Subprefectural concediendo garantías á los ciudadanos de la Provincia del Cercado, con motivo de los temores de reclutamiento.

Junta Departamental.

Varios decretos y resoluciones de esta corporación.

Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería por Rentas Departamentales, durante el mes de Noviembre.

Judicial.

Razon de causas que giran en el despacho del Sr. Juez de 1.ª Instancia, Dr. Don Manuel P. Pastor, durante el mes de Noviembre pasado.

IMPRENTA DEL ESTADO

W. Basauri.